**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 103-2-200145-24**

**LUGAR Y FECHA:** Villavicencio, 28 MAR 2025

**ORDENADOR DEL GASTO** Capitán. **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**

**UNIDAD POLICIAL:** Unidad Prestadora de Salud Meta

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.121.829.337 de Villavicencio

**CARGO:** JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META (E)

**RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** ORDEN INTERNA 043 DEL 05 DE MARZO DE 2025 DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** RESOLUCIÓN No. 00364 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025 LA CUAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 00011 DEL 02/01/2025 DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

**DATOS DEL CONTRATISTA**: **INVERSIONES LA GARZA S.A.S**

**NIT:** 822007832-5

**REPRESENTANTE LEGAL:** ZULY CASTRO VARGAS

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** **C.C.** 40.442.435 expedida en Villavicencio

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**OBJETO** "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META"

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN**: N/A

**FECHA DE EMISIÓN:** N/A

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N°103-2-200145-24**

**FECHA DE VENCIMIENTO:** N/A

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS** MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA ($ 16.806.650,00) MCTE

**FECHA DEL CONTRATO:** 18/11/2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS APARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA CARTA DE INICIO Y PREVIA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Seis (6) Meses más, término que será utilizado para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*".

**FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Meta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación.
:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

  Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
  "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de

la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

- **NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- **NOTA 2:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

- En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

- Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

- **FACTURAS ELECTRÓNICAS.** Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas

finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

- **CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN** del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector
-
- Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**

Una vez radicada la factura y entregada la certificación del pago de aportes parafiscales certificado del contador por parte del adjudicatario (Contratista), al supervisor del contrato, previa revisión de los documentos soportes antes mencionados, expedirá el recibo a satisfacción Técnico - Económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Meta y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del BIEN OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

**SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO**

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada).

- Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional (contador y/o revisor fiscal)
- Acta de Recepción de bienes
- Acta entrada Almacén
- Comprobante de entrega o prestación del servicio (firman proveedor y supervisor).
- Certificación bancaria. •
- copia del RUT

**CAUSALES DE NO PAGO:**

- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SOF NACION).

- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO".

- El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes.

- La no recepción de bienes con entrada Almacén

En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta pagará al CONTRATISTA

**SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: SUPERVISOR UPRES META**

- SI. ALBEIRO MARIÑO APOLINAR –mediante comunicado oficial N°GS-2024-017385-REGI7 del 25/11/2024

**CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

N/A

**VALOR FINAL DEL CONTRATO:** N/A

**FECHA DE TERMINACION**: N/A

## 2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

| CONTRATO | No. CDP* Y FECHA | VALOR | No. RPC**Y FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| Principal | SIIF 33924 05/11/2024<br>SFI 297 05/11/2024 | $ 16.806.650,( | SIIF 34324 19/11/2024<br>SFI 326 19/11/2024 | $16.806.650,( |

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

**3. GARANTÍA ÚNICA.**

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:** CV-100046053

**FECHA DE APROBACIÓN:** 25/11/2024

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

| No. CERTIFICADO O ANEXO | FECHA EXPEDICIÓN | OBJETO | FECHA DE APROBACIÓN |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**

| Riesgo asegurado | Valor asegurado | Vigencia (día-mes-año) | |
|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | $3.361.330,00 | 18/11/2024 | 18/06/2025 |
| Calidad de los bienes | $ 8.403.325,00 | 18/11/2024 | 18/12/2025 |
| Calidad del servicio | N/A | N/A | N/A |
| Calidad y correcto funcionamiento | N/A | N/A | N/A |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | N/A | N/A | N/A |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | N/A | N/A | N/A |
| Estabilidad y calidad de la obra | N/A | N/A | N/A |
| Predios labores y operaciones | N/A | N/A | N/A |
| Responsabilidad civil patronal | N/A | N/A | N/A |
| Contratistas y subcontratistas | N/A | N/A | N/A |
| Vehículos propios y no propios | N/A | N/A | N/A |
| Perjuicios extrapatrimoniales | N/A | N/A | N/A |
| Daño emergente y lucro cesante | N/A | N/A | N/A |
| Gastos médicos | N/A | N/A | N/A |

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

| | CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN | | | FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO | | | **VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contrato | Número | fecha | Valor recibido | Número | fecha | Valor | Valor |
| 103-2- 200145-24 | 1 | 16/12/2024 | $ 16.806.650,00 | FEPA-8389 | 10/12/2024 | $ 16.806.650,00 | N/A |
| | TOTAL | | **$ 16.806.650,00** | | | **$ 16.806.650,00** | |

**5. BALANCE DE PAGOS**

| Valor total del contrato | Valor ejecutado | Valor no ejecutado | Valor facturado | Valor total pagado | Valor pendiente de pago |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 16.806.650,00 | $ 16.806.650,00 | $ 00,00 | $ 16.806.650,00 | $ 16.806.650,00 | $0 |

Que mediante certificación de pago GS-2025-003038-REGI7, de fecha 28/02/2025, la Tesorera de la Unidad certifico, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista

## PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

| PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Registro presupuestal No. | Obligación No. | Orden de pago No. | Fecha de pago | Valor bruto | Deducciones | Valor neto |
| 34324 | 117224 | 510919724 | 24/12/2024 | $ 16.806.650,00 | $ 797.963,00 | $ 16.008.687,00 |
| TOTALES | | | | **$ 16.806.650,00** | **$ 797.963,00** | **$16.008.687,00** |

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: No aplica

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:** No aplica

**NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:** No aplica
**NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:** No aplica

**FECHA DEL CONTRATO:** No aplica

**VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:** No aplica

| VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO | RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO | EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

**VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES**

| Fecha de giro | Concepto | Valor girado | Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No. |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

### 6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | RADICADO GECOP | FECHA DE PRESENTACIÓN | PERÍODO REPORTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | GS-2024-125046-DEMET | 04/12/2024 | 25/11/2024 HASTA EL 30/11/2024 |
| 2 | GS-2025-002023-DEMET | 06/01/2025 | 01/12/2024 HASTA EL 25/12/2024 |

Los informes de supervisión y los recibidos a satisfacción se encuentran publicados en el SECOP II.

## 7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato u Orden compra N° 103-2-200145-24 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 del 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

## 8. CONSTANCIAS.

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA**: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **Contrato** u Orden de Compra N° 103-2-200145-24, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación el 11 de marzo del 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

## 9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL**
**EL SUPERVISOR:** Subíntendente. ALBEIRO MARIÑO APOLINAR

**POR EL CONTRATISTA:** INVERSIONES LA GARZA S.A.S
NIT- 822007832-5

**SU REPRESENTANTE LEGAL**: ZULY CASTRO VARGAS
C.C. 40.442.435 Expedida en Villavicencio

Por todo lo anterior, las partes,

**A C U E R D A N :**

**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato N° 103-2-200145-24 de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6, 7 y 8 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N°103-2-200145-24

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio, 28 MAR 2025

**POR LA POLICÍA NACIONAL,**

Capitán **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta (e)

**POR EL CONTRATISTA,**

P. P.

**ZULY CASTRO VARGAS**
**C.C.** 40.442.435 Expedida en Villavicencio
Representante legal

**SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,**

Subíntendente. **ALBEIRO MARIÑO APOLINAR**
Supervisor Contrato N° 103-2-200145-24

Elaboro: SI. Albeiro Mariño Apolinar
Supervisor del contrato 103-2-200145-24
Reviso: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Grupo de contratos Rases7
Reviso MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Área Administrativa RASES No.7
ASE-02. JACKELINE SUAREZ GUERRERO.
Jefe Presupuesto RASES7
Reviso: CPS VALERIA GUTIERREZ BENAVIDES
Abogada Upres Meta

Calle 15 No. 15A-33 Barrio Estero
Teléfonos: 3117090465
albeiro.marino@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACION PÚBLICA**

Villavicencio 10 marzo de 2025

**PODER**

Yo **ZULY CASTRO VARGAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 40.442.435 de Villavicencio, actuando como representante legal de INVERSIONES LA GARZA SAS por medio del presente documento me permito manifestar que confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE,** al señor **ROBERTO CASTRO VARGAS,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 86.086.187 de Villavicencio, quien fue nombrado como suplente del gerente para que haga sus veces en caso de presentarse ausente temporal o absoluta del representante legal, según certificado de cámara de comercio inscrita en la ciudad de Villavicencio DOY PODER para que represente a la sociedad ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional, ya sea de forma directa o a través de apoderado, además de autorizar todos los documentos ya sea públicos o privados que deban otorgarse en el desarrollo de las actividades de la empresa Dicho poder rige a partir del **10 de marzo del 2025** hasta el **31 de diciembre del 2025.**

ZULY CASTRO VARGAS

C.C 40.442.435 Villavicencio

Gerente

ROBERTO CASTRO VARGAS

C.C 86.086.187 Villavicencio

El apoderado

NOTARÍA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO - META comparecio el día 2025-03-11 09:36:23

CASTRO VARGAS ZULY

quien se identificó con la C.C. 40442435

Cod. tm90f

manifestó que la firma que aparece en este documento es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

PODER

X

El Compareciente

10061-5054-1

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 28/10/2024 - 16:58:58
Recibo No. S002016836, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uSFFF12xmV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : INVERSIONES LA GARZA S.A.S.
Nit : 822007832-5
Domicilio: Villavicencio, Meta

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 117424
Fecha de matrícula: 06 de septiembre de 2004
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 33 34 69 - Barzal
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contabilidad@lagarza.com.co
Teléfono comercial 1 : 6663596
Teléfono comercial 2 : 6685855
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 33 34 69 - Barzal
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : contabilidad@lagarza.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 3954 del 27 de julio de 2004 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2004, con el No. 24523 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CACHARRERIA Y PAPELERIA LA GARZA LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 3954 del 27 de julio de 2004 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2004, con el No. 24523 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CACHARRERIA Y PAPELERIA LA GARZA LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 14 del 10 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2010, con el No. 35944 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. 14 del 10 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2010, con el No. 35944 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. 15 del 15 de abril de 2011 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de



POLICIA NACIONAL - LUISAF GARCIA

Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 37204 del Libro IX, se decretó EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 15 DE ABRIL DE 2011 MEDIANTE AC TA N.15, SE EFECTUA REFORMA AL OBJETO SOCIAL (ART.5)

Por Acta No. 15 del 15 de abril de 2011 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 37204 del Libro IX, se decretó EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 15 DE ABRIL DE 2011 MEDIANTE AC TA N.15, SE EFECTUA REFORMA AL OBJETO SOCIAL (ART.5)

Por Certificación de capital No. 1 del 08 de marzo de 2016 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016, con el No. 56972 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 8 DE MARZO DE 2016, EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD.

Por Certificación de capital No. 1 del 08 de marzo de 2016 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016, con el No. 56972 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 8 DE MARZO DE 2016, EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad tendra por objeto social principal la produccion, comercializacion, importacion, exportacion, de productos de oficina, papeleria, cacharreria, piñateria, linea hogar, jugueteria, accesorios, prendas de vestir, viveres y productos alimentarios, suministros de oficina, artes graficas, equipos de computo, muebles y enseres, articulos de aseo, ferreteria, materiales industriales, maquinaria y equipo para uso industrial y artesanal, articulos electricos y electronicos, articulos deportivos y dotacion para gimnasios, compra venta y alquiler de vehiculos de todo tipo, compra e instalacion de aires acondicionados, y todo lo relacionado y/o complementario a estos productos; tambien la comercializacion de toda clase de medicamentos, suplementos vitaminicos, productos aptos para uso o consumo humano o para consumo animal, implementos hospitalarios, dotaciones, montajes, equipos especializados, laboratorios medico quirurgicos, odontologicos, reactivos, quimicos, placas radiograficas, rayos x y todo lo relacionado a estos productos. Tambien tendra por objeto la planeacion, desarrollo y ejecucion de obras y trabajos de urbanizacion y de construccion en predios propios o ajenos, el diseño, construccion, explotacion, administracion, interventorias, promocion y venta de inmuebles de cualquier clase o destinacion, propios o ajenos; la importacion, produccion, compra y venta de materiales y elementos de construccion, la inversion en los sectores de las comunicaciones, la agroindustria, las actividades turisticas y hoteleras. La sociedad podra celebrar con entidades estatales contratos de consultoria y contratos para la construccion de obras civiles hidraulicas, presas, diques muelles, regulacion y control de rios sistemas de irrigacion y drenaje, dragados, canales, aguas subterraneas, pozos profundos, conduccion de aguas, edificaciones y obras de urbanismo, clasificadas en la especialidad 4 de constructores, sanitarias, ambientales, como redes de distribucion y agua potable, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento ambientales, pozos septicos, relleno sanitarios, manejo y control y demas contempladas en la especialidad 20 y de transporte, asi como diseños, estudios, consultoria, interventorias, reparaciones, estudios tecnicos de ingenieria y/o arquitectura de todo tipo de obras civiles, la urbanizacion, la parcelacion, y construccion en desarrollo de planes de indole industrial, comercial o vivienda, obras de transporte y complementarios, vias de comunicación pavimentos rigidos, flexibles, puentes, perforaciones tuneles puertos maritimos, señalizacion semaforizacion,seguridad aerea, en compra, venta, permuta y alquiler de toda clase de bienes o inmuebles, maquinarias pesadas y equipos, campamentos petroleros; como tambien la administracion, promocion, corretaje, compra y venta de finca raiz, avaluo de la propiedad, inmuebles y en general todos los negocios relacionados con esta, la explotacion de la propiedad horizontal en todas sus formas o en cualquiera de ellas, el afianzamiento de contratos de arrendamiento y la prestacion de todos los servicios inherentes a la vigilancia y proteccion de los profesionales, asesorias en las aereas juridicas, economicas,contables tributarias, financieras y administracion en general, y en areas de la medicina, asi como la prestacion de



POLICIA NACIONAL - LUISAF GARCIA

servicios de vigilancia y seguridad, transporte, aseo, todos los servicios complementarios de la actividad industrial y comercial; planeacion, organizacion, comercializacion de todo tipo de eventos, ferias o montajes empresariales, culturales, recreativos, politicos; sonido profesional, y todos los servicios y elementos necesarios para la logistica, y todo lo que tenga que ver con productos de metalmecanica, manufacturas en madera y manufacturas en vidrio, la transformacion de maderas, la elaboracion de articulos o productos industriales, materiales de construccion, decoracion y terminados, al igual que la fabricacion de pegantes y materias primas destinadas a la produccion de estos. La fabricacion de tableros de madera contrachapados, aglomerados, laminados, muebles, partes piezas y demas articulos derivados de la madera, u otros materiales sustitutos o complementarios de esta, el desarrollo de la industria de las artes graficas, litografia, tipografia, formas continuas, impresion de documentos de seguridad y titulos valores; la elaboracion de revistas, libros, afiches, catalogos, cajas plegadizas, etiquetas, rotulos, adhesivos, agendas, directorios, almanaques, calendarios, billetes de loteria, formularios de chance y juegos de azar en rollos, tiquetes, personalizacion de documentos, fotocopiado, impresión variable, custodia y administracion de archivos, bases de datos, documentos y papeles con representacion de valor, suministro de insumos y prestacion de servicios de aseo y limpieza en empresas e instituciones. C). Compra, venta e instalacion de equipos de cómputo, suministro de repuestos y prestacion de servicio tecnico y de, mantenimiento. Transformacion y produccion de rollos a hojas,fabricacion de sobres, libretas, blocks y en general de todo tipo de papeleria y utiles de oficina, e importacion y exportacion de los mismos, asi como de los insumos necesarios para su produccion. La sociedad velara por la expansion, modernizacion, adecuacion y desarrollo de sus establecimientos de comercio y oficinas, la sociedad podra realizar el diseño, implantaciones, planeacion, desarrollo, construccion, ejecucion y venta de proyectos inmobiliarios, comerciales o residenciales de todo tipo, destinados o no a sus establecimientos de comercio actuando en nombre propio o por intermedio de terceros para llevarlos a cabo, realizar todo tipo de negocios juridicos sobre bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporales propios o recibidos a cualquier titulo, prestar los servicios directamente o por intermedio de terceros de parqueadero, estacionamiento de vehiculos particulares o publicos, instalaciones, remodelacion, construcciones de obras civiles, alquiler y manejo de herramientas, maquinarias y equipos de cualquier naturaleza, transporte de mercancias, podra desarrollar formatos de ventas en espacios cerrados o abiertos al publico, destinados a un publico y clientes especificos, la adquisicion, procesamiento, transformacion, la distribucion y venta bajo cualquier modalidad comercial, articulos farmaceuticos, elementos medicos y afines, al por mayor y/o detal; la adquisicion, creacion, organizacion, establecimiento administracion y explotacion de almacenes, supermercados, droguerias y farmacias, depositos, bodegas y demas establecimientos mercantiles, podra dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro titulo de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotacion de negocios de distribución de mercancias o productos y a la presentacion de servicios complementarios, asi mismo, podra adquirir bienes raices con destino al establecimiento de almacenes, centros comerciales u otros sitios adecuados para ia distribucion de mercancias y la venta de bienes o servicios; edificar locales comerciales para uso de sus propios establecimientos de comercio sin perjuicio de que, con criterio de aprovechamiento racional de la tierra, pueda enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma conveniente. Asi mismo, invertir en inmuebles, promover y ejecutar proyectos inmobiliarios de cualquier tipo y de finca raiz e invertir en ellos, bien sea en forma directa o indirecta, pudiendo constituir sociedades, consorcios o uniones temporales, bien sea en terrenos propios o ajenos, participar en programas o planes de parcelacion, urbanizacion o division de inmuebles, de vivienda, de centros comerciales, industriales o de oficina, y vender, arrendar o explotar bajo otra modalidad de los respectivos lotes, parcelas, casas, departamentos, oficinas o locales. Ademas la sociedad podra realizar montajes electromecanicos y obras complementarias contempladas en la especialidad 05 de constructores rup. De igual manera la sociedad podra desarrollar la distribucion mayorista y minorista de combustibles liquidos derivados del petroleo a traves de estaciones de servicio automotrices; la distribucion de alcoholes, biocombustibles, gas natural vehicular y cualquier otro combustible o mezcla que tenga aplicacion en el sector automotriz, industrial, fluvial, maritimo y aereo en todas sus clases; la adquisicion, cesion arrendamiento o subarriendo de solicitudes licencias, contratos, permisos para la exploracion y explotacion de yacimientos de arena, caliza, feldespato, o de cualquiera otras sustancias minerales o metalicas, la produccion, manufactura, enajenacion, exportacion, importacion y distribucion de vidrio, plastico, metal o papel, elaborar, fabricar, procesar, transformar, adquirir y/o enajenar, importar, exportar, transportar, distribuir y en general comercializar insumos, materias primas y



POLICIA NACIONAL - LUISA F.GARCIA

productos quimicos, y celebrar actividades portuarias maritimas. La sociedad tambien podra dentro de su objeto social principal la prestacion de servicios adicionales, tales como agencias de viajes, centros de servicio para automoviles, estaciones de gasolina, boleteria espectaculos de recreacion, restaurantes y cafeterias, droguerias y/o farmacias que expidan medicamentos para el consumo humano y/o animal, el recaudo de dineros para la prestacion y pagos de toda clase de bienes y servicios. Constituir o formar parte de asociaciones, fundaciones o entidades sin animo de lucro con el fin de promover actividades sociales tales como educacion, salud, recreacion y/o deportes entre otros. De igual manera, el objeto social de la sociedad versara sobre 1. La explotacion de las actividades relacionadas con el servicio de turismo y especialmente el establecimiento de agencias de viejas en cualquiera de sus modalidades y clases. 2. El cumplimiento de todo o parte de las funciones de las mismas y en especial la promocion de turismo nacional e internacional. 3. La prestacion al viajero y al turista de asistencia especializada, mediante remuneracion. La organizacion, promocion y venta de planes turisticos. 5. La prestacion de servicio de cuentas comerciales. 6. La facilitacion y/o prestacion del servicio de transporte turistico. 7. La prestacion del servicio publico de transporte fluvial y maritimo de turismo. 8. La reservacion y venta de pasajes nacionales o internacionales para cualquier medio de transporte. 9. La reserva de habitaciones y servicios en establecimientos hoteleros, restaurantes, grilles y similares. 10. La prestacion de servicios de guias e intérpretes. 11. La explotacion comercial de cualquier servicio turistico y las inversiones destinadas al mismo. 12. La representacion de empresas que se dediquen a actividades propias del turismo. 13. La organizacion, promocion, prestacion y comercializacion de toda clase de actividades turisticas, artisticas, culturales, intelectuales y recreativas. 14. El diseño, desarrollo, comercializacion y venta de programas de computador relacionados con la actividad turistica. 15. La organizacion profesional de congresos, ferias, exposiciones, seminarios, simposios, etc. 16. La promocion y comercializacion de publicidad, por cualquier medio de comunicacion, 17. La prestacion de servicios postales en cualquiera de sus modalidades, en forma directa o a traves del agenciamiento o representacion comercial de empresas que tengan licencia para la prestacion de estos servicios. Asi mismo, la sociedad tendra como objeto social. A) la produccion, distribucion, importacion y venta de jarabes, sodas, aguas minerales, bebidas gaseosas y productos alimenticios de cualquier indole, b) la adquisicion, negociacion y cesion de toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, franquicias, representaciones, agenciamientos o distribuciones; podra importar materia prima, insumos, tecnologia o maquinaria necesarios o utiles para el desarrollo de la sociedad pudiendo proceder a la venta directa de los mismos. Ademas podra realizar actividades relacionadas con la agricultura y desarrollo rural, estudios macroeconomicos planeacion agricola, produccion agricola general, entrenamiento agricola aprovechamiento de la tierra, requerimientos de drenaje, clasificacion de tierras, pruebas de laboratorio planeacion del uso de la tierra pruebas de campo, ademas del aprovechamiento de recursos hidricos infraestructura fisica sistema de riego por gravedad embalses, sistemas de riego por bombeo, colonizacion de fincas, desarrollo y participacion comunitaria, produccion de alimentos, creditos institucionales, produccion rural no agricola, mecanizacion agricola, semillas, control de plagas, enfermedades y malezas, servicios ganaderos, forestales, pesca, ropa y accesorios textiles productos quimicos y afines. Adicionalmente, la sociedad tendra por objeto social el desarrollo de cualquier actividad, comercial o civil, licita.

**CAPITAL**

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 300.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.200,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 250.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 300.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.200,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 250.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 300.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.200,00 |



POLICIA NACIONAL - LUISA F.GARCIA

Valor Nominal Acciones $ 250.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representación legal: La sociedad tendra un gerente, que podra ser una persona natural o juridica, con un suplente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Este sera elegido por la asamblea de accionistas. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Funciones del gerente: El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, ya sea en forma directa o a traves de apoderado. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, siempre que su nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañia. 7. Convocar la asamblea de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los tatutos. 8. Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea de accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que segun las normas legales deban aprobar previamente la asamblea. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Implementar y mantener en la compañia un sistema de gestion y dictar los lineamientos generales de la organizacion. 11. Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, publicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. 12. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas: Precontractuales, contractuales y post contractuales, cuando asi se requiera. 13 Nombrar los apoderados que requiera la compañia. 14. Celebrar actos y contratos de interes para la sociedad; 15. Las demas funciones que le delegue la asamblea general y los presentes estatutos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 35 del 20 de junio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2023 con el No. 99235 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | ZULY CASTRO VARGAS | C.C. No. 40.442.435 |
| SUPLENTE DEL GERENTE | ROBERTO CASTRO VARGAS | C.C. No. 86.086.187 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 16 del 09 de diciembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011 con el No. 39232 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | BERTULFO ROJAS QUIMBAYO | C.C. No. 3.275.506 | 161162-T |



POLICIA NACIONAL - LUISA F.GARCIA

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 14 del 10 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria De Socios | 35944 del 28 de diciembre de 2010 del libro IX |
| *) Acta No. 14 del 10 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria De Socios | 35944 del 28 de diciembre de 2010 del libro IX |
| *) Acta No. 15 del 15 de abril de 2011 de la Junta De Socios | 37204 del 03 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) Acta No. 15 del 15 de abril de 2011 de la Junta De Socios | 37204 del 03 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) C.C. No. 1 del 08 de marzo de 2016 de la Revisor Fiscal | 56972 del 14 de marzo de 2016 del libro IX |
| *) C.C. No. 1 del 08 de marzo de 2016 de la Revisor Fiscal | 56972 del 14 de marzo de 2016 del libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** G4761
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4651
**Otras actividades Código CIIU:** G4759 G4663

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CACHARRERIA Y PAPELERIA LA GARZA N. 1
Matrícula No.: 117462
Fecha de Matrícula: 07 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 39 29 43 - Centro Villavicencio Meta
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: CACHARRERIA Y PAPELERIA LA GARZA N. 4
Matrícula No.: 139200
Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2006



POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 28/10/2024 - 16:58:59
Recibo No. S002016836, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uSFFF12xmV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BLOQUE C LOCAL 6 LLANABASTOS - Sector Terminal
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: CACHARRERIA Y PAPELERIA LA GARZA N. 3
Matrícula No.: 151499
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 33 34 69 - Centro Villavicencio Meta
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.102.658.236,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

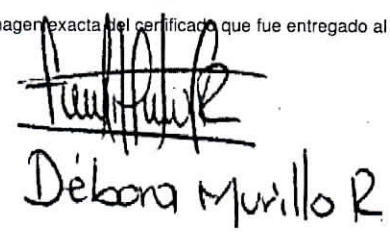
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.




***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA